APRUEBA SEGUNDA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR".

RESOLUCIÓN EXENTA N°220/IX REG.

TEMUCO, 4 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020;
8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9.- Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.
10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
11.- Resolución Exenta N°1.583, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12.- Resolución Exenta Nº141/IX REG, de fecha 15 de abril de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrito con fecha 13 de abril de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Pitrufquén.
13.- Resolución Exenta Nº204/IX REG, de fecha 21 de agosto de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó modificación al Convenio señalado en el punto anterior.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SKM/JMBG/JSP/jsp

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito físico, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y el ámbito político, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Mujeres Jefas de Hogar; 4 a 7; Mujer y Participación Política, Mujer Sexualidad y Maternidad.

4. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Pitrufquén, suscribieron con fecha 13 de abril de 2020 un Convenio de Continuidad y Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa Mujeres Jefas de Hogar, el cual tiene una vigencia del 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, siendo aprobado por Resolución Exenta Nº141/IX REG, de fecha 15 de abril de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía. El convenio antes señalado fue modificado por instrumento de fecha 24 de julio de 2020, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº204/IX REG, de fecha 21 de agosto de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

5. Que, de acuerdo al Oficio Ordinario Nº895/171/2020, de fecha 22 de septiembre de 2020, del Alcalde de la comuna de Pitrufquén, don Jorge Jaramillo Hott, se solicitó la redistribución del presupuesto anual de funcionamiento aportado por el Municipio, lo que representa una modificación del Convenio de Continuidad señalado en el punto anterior.

6. Que, la redistribución presupuestaria señalada en el número precedente, ha sido aprobada técnica y financieramente por la Profesional del Programa Mujeres Jefas de Hogar, doña Sol Kaechele Mellado, contenido en el Memorándum Nº258/2020, de fecha 25 de septiembre de 2020. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°238/2020 SERNAMEG, de fecha 5 de octubre de 2020.

7. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 22 de octubre de 2020, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

8. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

9. Que, la Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.

SKM/JMBG/JSP/jsp

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la segunda modificación del Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar suscrita con fecha 22 de octubre de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Pitrufquén, siendo del siguiente tenor:

//SEGUNDA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"//

En Temuco, a 22 de octubre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad [redacted], ambos domiciliados en [redacted], en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº 69.191.300-7, representada por su Alcalde don **JORGE DENNIS JARAMILLO HOTT**, cédula de identidad [redacted], ambos con domicilio en calle [redacted] en adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Objeto

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG. CONTROL LEGAL

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 13 de abril de 2020, aprobado por Resolución Exenta Nº141/IX REG, de fecha 15 de abril de 2020, el que fue modificado por instrumento de fecha 24 de julio de 2020, siendo aprobado por Resolución Exenta N°204/IX REG, de fecha 21 de agosto de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el funcionamiento del Programa Mujeres Jefas de Hogar, en el sentido de modificar la **Cláusula Décima**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor", Nº2, referido al Aporte del Municipio de Pitrufquén, a fin de efectuar una redistribución presupuestaria de los recursos en dinero, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Décima**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor", Nº2, referido al Aporte del Municipio de Pitrufquén, a fin de efectuar una redistribución presupuestaria de los recursos en dinero, ello según solicitud expuesta en Oficio Ordinario Nº895/171/2020, de fecha 22 de septiembre de 2020, del Administrador Municipal de la comuna de Pitrufquén, don Ignacio Chesta Nuñez, y según los antecedentes expuestos por la Profesional del Programa Mujeres Jefas de Hogar, doña Sol Kaechele Mellado, contenidos en el Memorándum Nº258/2020, de fecha 25 de septiembre de 2020. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°238/2020 SERNAMEG, de fecha 5 de octubre de 2020. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**

SKM/JMBG/LSP/jsp

20	Gastos en Personal Operacional	**$12.231.385.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$600.000.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$8.857.479.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$700.000.-**	**$0.-**
	Totales	**$22.388.864.-**	**$0.-**

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JORGE DENNIS JARAMILLO HOTT** para representar a la I. Municipalidad de Pitrufquén, consta de Decreto Alcaldicio de Nombramiento Nº1.285, de fecha 6 de diciembre de 2016.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente rectificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Pitrufquén y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

JAIME SALDIVIA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- JORGE DENNIS JARAMILLO HOTT, I. ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL.- I. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN//

Artículo 2°: La presente modificación no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa Mujeres Jefas de Hogar

SKM/JMBG/JSP/jsp

SEGUNDA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN

"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"

En Temuco, a 22 de octubre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad [redacted], ambos domiciliados en [redacted], en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº 69.191.300-7, representada por su Alcalde don **JORGE DENNIS JARAMILLO HOTT**, cédula de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle [redacted] en adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", quienes exponen lo siguiente:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 13 de abril de 2020, aprobado por Resolución Exenta Nº141/IX REG, de fecha 15 de abril de 2020, el que fue modificado por instrumento de fecha 24 de julio de 2020, siendo aprobado por Resolución Exenta N°204/IX REG, de fecha 21 de agosto de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el funcionamiento del Programa Mujeres Jefas de Hogar, en el sentido de modificar la **Cláusula Décima**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor", Nº2, referido al Aporte del Municipio de Pitrufquén, a fin de efectuar una redistribución presupuestaria de los recursos en dinero, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Décima**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor", Nº2, referido al Aporte del Municipio de Pitrufquén, a fin de efectuar una redistribución presupuestaria de los recursos en dinero, ello según solicitud expuesta en Oficio Ordinario Nº895/171/2020, de fecha 22 de septiembre de 2020, del Administrador Municipal de la comuna de Pitrufquén, don Ignacio Chesta Nuñez, y según los antecedentes expuestos por la Profesional del Programa Mujeres Jefas de Hogar, doña Sol Kaechele Mellado, contenidos en el Memorándum

SKM/JMBG/JSP/jsp

Nº258/2020, de fecha 25 de septiembre de 2020. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°238/2020 SERNAMEG, de fecha 5 de octubre de 2020. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$12.231.385.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$600.000.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$8.857.479.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$700.000.-**	**$0.-**
	Totales	**$22.388.864.-**	**$0.-**

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

CUARTO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JORGE DENNIS JARAMILLO HOTT** para representar a la I. Municipalidad de Pitrufquén, consta de Decreto Alcaldicio de Nombramiento Nº1.285, de fecha 6 de diciembre de 2016.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente rectificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Pitrufquén y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

JORGE DENNIS JARAMILLO HOTT
ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN

SKM/JMBG/JSP/jsp